

para la segunda. Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos:

Juzgado de Primera Instancia 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 245900000459/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Mesón de Paredes, 47, piso 3.º, letra D, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad 37 de Madrid, al tomo 1.565, libro 168, sección 3.ª, folio 110, finca registral 9.578, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 10 de enero de 2000.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—2.427.

#### MADRID

##### Edicto

Doña M. Soledad Fernández del Mazo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 616/1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Vera Rojas, doña Inocencia Romeo Abós, don José Luis Arroyo Díez, doña Mercedes Liñán Torres y «Viajes Savoy Tour, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y

término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de marzo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de abril, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de mayo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalé situado en la parcela señalada con el número 7, procedente de la finca denominada «Valdeolletas». Tiene una superficie la parcela de 832,25 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 333,84 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella (Málaga), al libro 191, folio 205, finca registral número 5.402-bis actual y 10.148 antiguo.

Valorada pericialmente en cuarenta y seis millones setecientos mil pesetas (46.700.000 pesetas).

Madrid, 12 de enero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—2.596.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de octubre de 1999, número 255, en el que se indicaba que en el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00077/1999, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Rafael Reig Pascual, contra don Manuel Plaza Mon-

tosa y doña Rosa Carmona Ocón, se ha padecido un error en la descripción de los bienes objeto de subasta:

Finca sita en la calle Etruria, número 11, planta segunda, bloque C, de Madrid; cuando en realidad la descripción del objeto de subasta es finca sita en la calle Etruria, número 11, planta segunda, letra C, bloque D, de Madrid.

Todos los restantes extremos del edicto son correctos y se mantienen.

Madrid, 14 de enero de 2000.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—2.412.

#### MADRID

##### Edicto

Don Antonio Hernández Vergara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00431/1988, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, en representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Escorial Tribiño y doña María Rosa Cabrejas Camarero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado don Antonio Escorial Tribiño: Finca número 1.105, sita en calle Coronel Ortega, número 15, Santa María La Real de Nieva (Segovia). Inscrita al tomo 2410, libro 16, folio 190, del Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva (Segovia).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Madrid en la calle Capitán Haya, número 66, planta 3.ª, el próximo día 11 de abril de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, Agencia 4070, cuenta número 2.446, sede de los Juzgados de plaza de Castilla), el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando en establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, Agencia 4070, Cuenta número 2.446, sede de los Juzgados de Plaza de Castilla), junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de mayo de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin

sujeción a tipo, el día 20 de junio de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Y sirva el presente de notificación a la parte demandada, para el caso de resultar negativa la notificación personal a los demandados.

Madrid, 7 de enero de 2000.—El Secretario.—2.415.

## MADRID

### Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 318/99, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Isidro Cuevas Méndez, doña Raquel Sánchez Aranda, don José Luis Pérez Alonso, doña Dolores González-Rico García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 21 de febrero del 2000, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 17.750.000 pesetas la finca número 81.449 y 6.187.000 pesetas la finca número 81.443.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de marzo del 2000, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultase desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de abril del 2000, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con número 2460 en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo del ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admitan entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número

excesivo de subastas para el mismo día o por cualquiera otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación a don Isidro Cuevas Méndez, doña Raquel Sánchez Aranda, don José Luis Pérez Alonso y doña Dolores González-Rico García, en las fincas hipotecadas (calle plaza de los Guardias de Corps, número 1, planta baja y sótano, local 3 y piso sótano centro, de Madrid) de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bien objeto de subasta

Local número 3, situado en la planta baja de la casa denominada número 1 de la plaza de Los Guardias de Corps, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, tomo 282, folio 182, finca registral número 81.449.

Piso sótano centro situado en la planta de sótano de la casa denominada actualmente número 1 de la plaza de Los Guardias de Corps, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 282, folio 185, finca registral número 81.443.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente.

Dado en Madrid a 10 de enero de 2000.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—2.153.

## MADRID

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio, con número 1.443/91, seguido a instancia de «Frutas los Ángeles, Sociedad Agraria de Transformación», contra don Antonio González Sánchez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 16.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, 4.ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de marzo de 2000 y hora de las nueve cincuenta y cinco; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de abril de 2000 y hora de las nueve cincuenta y cinco.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo de 2000 a las nueve cincuenta y cinco horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma

de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que podrá licitarse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ceda el remate a un tercero habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En atención a la naturaleza de los derechos a subastar habrá de observarse las siguientes condiciones específicas:

a) El adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, solo podrá ser persona natural o jurídica con plena capacidad de obrar que no esté comprendida en alguno de los casos de incapacidad o circunstancia de nulidad determinada en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que reúna las condiciones exigidas en el Reglamento de Prestación del Servicio y precitado Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras con la condición además de ser comerciante o entidad mercantil cuya actividad u objeto social consista en la comercialización al por mayor de frutas y hortalizas.

b) Del precio obtenido en subasta participará «Mercamadrid, Sociedad Anónima», en el porcentaje establecido en la disposición transitoria del Reglamento de Prestación del Servicio, salvo que el adjudicatario resultante de la subasta se halle exento en el pago del mismo en virtud, igualmente, de lo dispuesto en la meritada disposición transitoria.

c) La empresa mixta «Mercamadrid, Sociedad Anónima», goza, según se establece en el artículo 43 y disposición transitoria del Reglamento de Prestación de Servicio, de un derecho de tanteo y retracto sobre los derechos de ocupación y explotación a subasta, que podrá ejercitar en los plazos contemplados en dichos preceptos. Asimismo, existe un derecho de adquisición preferente otorgado en favor de los restantes adjudicatarios del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid en el modo y condiciones de ejercicio contemplados en la disposición transitoria.

d) El adjudicatario en subasta deberá abonar a «Mercamadrid, Sociedad Anónima», las cantidades adeudadas por el titular del puesto embargado hasta la fecha de celebración de la misma, como requisito previo para obtener del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid la correspondiente autorización para operar como abastecedor mayorista en el puesto subastado que pertinentemente habrá de solicitar de dicha Corporación, debiendo cumplimentar, asimismo, la suscripción de contrato con «Mercamadrid, Sociedad Anónima», en perfección de la anterior autorización. La finca objeto de licitación es la siguiente:

Derechos de traspaso sobre el local de negocio, puesto número 33, nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras de «Mercamadrid, Sociedad Anónima», sito en la carretera Villaverde-Vallecas, kilómetro 3,800.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas al demandado, en el caso de ser